

RESOLUCIÓN No. 181 de 2017

(Agosto 01 de 2017)

POR LA CUAL SE FIJA EL MODO DE SELECCIÓN, LAS OBLIGACIONES Y LOS CRITERIOS PARA DEFINIR EL MONTO DEL RECONOCIMIENTO EN EFECTIVO POR LOS SERVICIOS PRESTADOS PARA LOS JURADOS DE LA CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS 2017, BUCARAMANGA, CREE EN TU TALENTO, DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO.

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA, en uso de sus atribuciones legales concebidas en la Resolución Número 024 de 2006 y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Artículo 71 de la Constitución Política de Colombia, corresponde al Estado crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales, así como ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

Que en desarrollo de este precepto constitucional, la Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997), en su Artículo 18 precisa que corresponde al Estado, a través del Ministerio de Cultura y las Entidades Territoriales, fomentar las artes y el talento investigativo, estableciendo estímulos especiales a la creación, la actividad artística y cultural, a la investigación y el fortalecimiento de las expresiones artísticas y culturales, a través de programas, reconocimientos, becas, premios, concurso, festivales, entre otros, en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo, para lo cual podrá brindar apoyo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones culturales en los ámbitos locales, regionales y nacional;

Que para dar cumplimiento a los preceptos constitucionales y legales anteriormente expuestos, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, a través del Programa Municipal de Estímulos, realizó el lanzamiento de la convocatoria pública Bucaramanga, cree en tu talento, para el otorgamiento de estímulos.

Que con el propósito de garantizar la debida objetividad y transparencia en el proceso de selección de ganadores en la convocatoria publica Bucaramanga cree en tu talento del Programa Municipal de Estímulos, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga ha determinado que el proceso de evaluación de las propuestas participantes estará a cargo de jurados externos, los cuales serán seleccionados previa invitación y análisis de las hojas de vida y designados mediante acto administrativo, con base en los lineamientos que a continuación se exponen:

1. Designación:

Los jurados serán designados mediante acto administrativo, acogiendo la selección realizada por el comité técnico de estímulos de acuerdo con las categorías de la convocatoria, quienes deberán tener en cuenta el nivel de formación académica, trayectoria e idoneidad, en relación con la categoría especifica de la convocatoria a evaluar.



2. Obligaciones de los jurados:

- Leer detenidamente los requisitos generales y específicos de participación de la categoría de la cual es jurado.
- Una vez recibidos los proyectos para evaluación, verificar que se encuentre la totalidad de las obras, proyectos o procesos artísticos relacionados e informar cualquier inconsistencia al comité técnico de estímulos.
- Declararse impedido antes de la deliberación para evaluar las obras, proyectos o procesos artísticos de familiares y amigos, o frente aquellos en los que considere que no puede emitir un concepto objetivo. En caso en que más de la mitad de los jurados se declaren impedidos para evaluar una obra, proyecto o proceso, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga designará otro jurado.
- Leer y evaluar, previamente a la deliberación, las obras, proyectos o procesos artísticos de la categoría para la cual fueron seleccionados como jurados.
- Tener en cuenta para la evaluación de las obras, proyectos o procesos artísticos los criterios de evaluación establecidos.
- Observar total imparcialidad y objetividad, y actuar en todo momento con plena autonomía.
- Abstenerse de hacer uso de la información a que accede para cualquier objetivo diferente de la evaluación, respetando siempre los derechos de autor del participante.
- Diligenciar y firmar una planilla de evaluación por cada obra, proyecto o proceso artísticos recibido, emitiendo un concepto técnico por cada criterio de valoración o una recomendación que retroalimente al participante. Las planillas diligenciadas y firmadas deberán ser entregadas a más tardar el día de la deliberación.
- Preseleccionar y llevar a la deliberación las obras, proyectos o procesos artísticos que presentará a sus pares evaluadores.
- Participar de la deliberación en la fecha, hora y lugar indicados por el comité técnico de estímulos.
- Elaborar, sustentar y firmar el acta de veredicto de ganadores de la categoría que evaluaron.
- Los jurados deberán devolver al comité técnico de estímulos todas las obras, proyectos o procesos artísticos remitidos para evaluación el día de la deliberación, con el propósito de que este efectúe la respectiva devolución a los participantes que lo soliciten.
- Cumplir con el pago de la seguridad social según lo establecido en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

3. Reconocimiento en efectivo por los servicios prestados:

Los jurados de la Convocatoria de Estímulos: Bucaramanga, cree en tu talento para la vigencia 2017, recibirán un reconocimiento en efectivo por los servicios prestados, siempre y cuando cumplan a cabalidad con los compromisos y obligaciones antes señalados.

Para establecer el monto del reconocimiento que se otorgará a cada jurado se tendrá en cuenta la tabla que se relaciona a continuación.

Categoría	Jurado Local	Jurado Nacional
Obras dancísticas	\$ 3.000.000	\$ 5.000.000
Obras musicales	\$ 3.000.000	\$ 5.000.000
Obras de teatro circo	\$ 3.000.000	\$ 5.000.000
Obras audiovisuales	\$ 3.000.000	\$ 5.000.000
Obras de artes plásticas	\$ 3.000.000	\$ 5.000.000
Obras literarias	\$ 3.000.000	\$ 5.000.000



Los jurados deberán asumir los gastos de transporte, tiquetes aéreos o terrestres, ida y regreso, alojamiento y alimentación, para asistir el día de la deliberación.

El pago del reconocimiento para los jurados estará sujeto a la entrega el día de la deliberación, de los siguientes documentos al Comité Técnico de Estímulos:

- Cedula de ciudadanía
- Copia del RUT actualizado.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la Republica.
- Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia.
- Cuenta de cobro.
- Factura (en caso de pertenecer al régimen común).
- Planilla de pago de seguridad social correspondiente al mes en el que se tramite el pago.
- Planillas firmadas de cada uno de los proyectos evaluados.
- Proyectos evaluados.
- Firma del acta correspondiente a la deliberación para la que fue convocado.
- La información requerida para realizar el registro presupuestal del compromiso.

En el evento que los jurados no realicen la entrega completa de los documentos requeridos para adelantar el pago del reconocimiento relacionado en el artículo tercero de la presente resolución, en un plazo máximo de 15 días hábiles con posterioridad a la deliberación, se procederá a la liberación de los recursos y no habrá lugar al pago por tal concepto.

Que de conformidad con lo anterior, se hace necesario establecer los anteriores criterios mediante acto administrativo, para que sean aplicados en la Convocatoria de Estímulos Bucaramanga, cree en tu talento vigencia 2017.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: Los jurados de la Convocatoria de Estímulos Bucaramanga, cree en tu talento vigencia 2017 del Instituto Municipal de Cultura y Turismo, serán designados mediante acto administrativo. Para su selección, el comité técnico de estímulos deberá tener en cuenta el nivel de formación, trayectoria e idoneidad del candidato, en relación con la categoría específica a evaluar.

SEGUNDO: Los candidatos seleccionados que acepten la invitación y designación del Instituto Municipal de Cultura y Turismo como jurados, deberán asumir las siguientes obligaciones y compromisos:

- Leer detenidamente los requisitos generales y específicos de participación de la categoría de la cual es jurado.
- Una vez recibidos los proyectos para evaluación, verificar que se encuentre la totalidad de las obras, proyectos o procesos artísticos relacionados e informar cualquier inconsistencia al comité técnico de estímulos.
- Declararse impedido antes de la deliberación para evaluar las obras, proyectos o procesos artísticos de familiares y amigos, o frente aquellos en los que considere que no puede emitir un concepto objetivo. En el evento



que más de la mitad de los jurados se declaren impedidos para evaluar una obra, proyecto o proceso, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo designará otro jurado.

- Leer y evaluar, previamente a la deliberación, las obras, proyectos o procesos artísticos de la categoría para la cual fueron seleccionados como jurados.
- Tener en cuenta para la evaluación de las obras, proyectos o procesos artísticos los criterios de evaluación establecidos.
- Observar total imparcialidad y objetividad, y actuar en todo momento con plena autonomía.
- Abstenerse de hacer uso de la información a que accede para cualquier objetivo diferente de la evaluación, respetando siempre los derechos de autor del participante.
- Diligenciar y firmar una planilla de evaluación por cada obra, proyecto o proceso artísticos recibido, emitiendo un concepto técnico por cada criterio de valoración o una recomendación que retroalimente al participante. Las planillas diligenciadas y firmadas deberán ser entregadas a más tardar el día de la deliberación.
- Preseleccionar y llevar a la deliberación las obras, proyectos o procesos artísticos que presentará a sus pares evaluadores.
- Participar de la deliberación en la fecha, hora y lugar indicados por el comité técnico de estímulos.
- Elaborar, sustentar y firmar el acta de veredicto de ganadores de la categoría que evaluaron.
- Los jurados deberán devolver al comité técnico de estímulos todas las obras, proyectos o procesos artísticos remitidos para evaluación el día de la deliberación, con el propósito de que este efectúe la respectiva devolución a los participantes que lo soliciten.
- Cumplir con el pago de la seguridad social según lo establecido en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

TERCERO: Los jurados de la Convocatoria de Estímulos 2017, Bucaramanga cree en tu talento, recibirán un reconocimiento en efectivo por los servicios prestados, siempre y cuando cumplan a cabalidad con los compromisos y obligaciones señalados en el artículo segundo del presente acto administrativo.

Para establecer el monto del reconocimiento se tendrá en cuenta la tabla que se relaciona a continuación:

Categoría	Jurado Local	Jurado Nacional
Obras dancísticas	\$ 3.000.000	\$ 5.000.000
Obras musicales	\$ 3.000.000	\$ 5.000.000
Obras de teatro circo	\$ 3.000.000	\$ 5.000.000
Obras audiovisuales	\$ 3.000.000	\$ 5.000.000
Obras de artes plásticas	\$ 3.000.000	\$ 5.000.000
Obras literarias	\$ 3.000.000	\$ 5.000.000

CUARTO: El reconocimiento para los jurados de la convocatoria estará sujeto a la entrega el día de la deliberación, de los siguientes documentos al Comité Técnico de Estímulos:

- Cedula de ciudadanía
- Copia del RUT actualizado.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la Republica.



- Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia.
- · Cuenta de cobro
- Factura (en caso de pertenecer al régimen común)
- Planilla de pago de seguridad social correspondiente al mes en el que se tramite el pago.
- Planillas firmadas de cada uno de los proyectos evaluados
- Proyectos evaluados
- Firma del acta correspondiente a la deliberación para la que fue convocado.
- La información requerida para realizar el registro presupuestal del compromiso.

PARÁGRAFO PRIMERO: De acuerdo con lo establecido en el Artículo 15 de la Ley 100 de 1993 (modificado por el Artículo 3 de la Ley 797 de 2003), el artículo 18 de la Ley 1122 de 2007 y en la Circular Conjunta No. 000001 del 06 de Diciembre de 2004 del Ministerio de Protección Social y el Ministerio de Hacienda y Crédito Publico, para las personas que presten un servicio a una entidad publica el ingreso base de cotización corresponde al 40% de los ingresos efectivamente percibidos por los servicios prestados. Los jurados que tengan una relación laboral deberán realizar una afiliación como independiente para incluir el valor del reconocimiento por los servicios prestados en la convocatoria, al pago de su seguridad social.

QUINTO: En caso de que los jurados no realicen la entrega completa de los documentos requeridos para adelantar el pago del reconocimiento relacionado en el artículo tercero de la presente resolución, en un plazo máximo de 15 días hábiles con posterioridad a la deliberación, se procederá con la liberación de los recursos y no habrá lugar al pago por tal concepto.

SEXTO: Enviar copia a la Subdirección Técnica para los fines pertinentes.

SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, al primer (01) día del mes de agosto de dos mil diecisiete (2017).

NÉSTOR JOSÉ RUEDA GÓMEZ

Director General

Elaboró: Estephania Roballo Moreno – Contratista imct Aprobó. Olga Lucía Camargo Mayorga- Subdirectora Tecnica imct Revisó: Nury Sofía Sepúlveda Leal - Jefe Oficina Jurídica imct